Exp. Nº 6920-260 /
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 458

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º: Agrégase como inciso e) al artículo 46º de la Ordenanza Nº 543, el siguiente: Inciso e)-Obstrucción deliberada de la calle, cualquiera que sean las causales invocadas, - ya sea efectuada en forma individual o colectiva, en este último caso la caducidad se operará para todas las unidades involucradas.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 18 de 1985.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

///MIGUEL DE TUCUMAN, 1 de JULIO de 1985.-

P R O M U L G U E S E.-

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Ing. LUIS ALBERTO CHIMALDI
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Dr. RUBEN EDGARDO CHEBAIA
INTENDENTE MUNICIPAL